REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 200 DIC. 2010

09/05/001/61/275

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de contratación de Asesores Profesionales en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

ASUNTO 0868

RESULTANDO: I) que se fundamenta la referida prórroga en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas a su cargo.-

II) que la Dirección General de Secretaría comunicó a las personas interesadas la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

<u>CONSIDERANDO</u>: que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones propuestas.

<u>ATENTO</u>: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 a los profesionales que se detallan a continuación:

MC/RH

Para desempeñar funciones como Asesor Profesional Nivel VI — Coordinador de Equipo Atención a Usuarios, con una retribución mensual nominal de \$ 25.440 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta) a valores de enero 2010 a la siguiente persona:



Referencia 1		
Nombre	C.I.:	
Fernando Infante	2.539.131-5	

Para desempeñar funciones como Técnicos Especializados Nivel VI – Atención y Asesoramiento a Inversores, con una retribución mensual nominal de \$ 22.615 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos quince) a valores de enero 2010 a las siguientes personas:

Referencia 2		
Nombre	C.I.:	
María Laura Arismendi	4.274.156-5	
María Cecilia Ucar	4.083.450-8	
Eliane Camarano	4.650.709-0	
Lorena Reyna	4.696.000-4	
Patricia Tapia	4.064.047-6	

Para desempeñar funciones como Técnicos Especializados Nivel VI – Analistas, con una retribución mensual nominal de \$ 22.615 (pesos uruguayos veintidos mil seiscientos quince) a valores de enero 2010 a la siguiente persona:

Referencia 3		
Nombre	C.I.:	
José Ignacio Gervaz	4.023.018-0	

- 2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales. Las remuneraciones serán ajustadas de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-
- 3º) Las presentes renovaciones serán a partir de la fecha de vencimiento de los referidos contratos y hasta el 31 de marzo de 2011.-
- 4º) La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 y 17 del Decreto Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003.-

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-

09/05/001/61/275

JOSÉ MUJI**ĆA**Presidente de la República